

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER –SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00163-00
CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que el Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga, devolvió el expediente confirmando la decisión apelada. Bucaramanga, 17 de mayo de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00163-00

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente el Despacho dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Civil – Familia, del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, el 8 de mayo de 2023, decisión en la que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el mandamiento ejecutivo¹, de la siguiente manera:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto de veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR en contra del DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por no aparecer causadas. (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 057 del 09 de junio de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbfddaa01299ec6784c8e7f60918e3cc1f4fae146b140432f92230bbd9156d5**
Documento generado en 08/06/2023 03:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver mandamiento de pago en PDF07 y Auto que concedió la apelación en PDF12 del cuaderno principal de la primera instancia.